Asunto

En esta Villa á catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve estando en las Salas capitular los Sres. del ayunt.to del margen por mi el Secret.o se dió cuenta y quedaron los Sres. enterados del contenido del Bol.n Ofic.l de Prov.a de 7 del corriente n.o 29, así como del N.o dentro de 21 de Feb.o ult.o y sancionando el dicho acuerdo por el cual se aprueba y confirma el de 30 de Agosto 1848, por el q.e fueron llamados al servicio de las armas por el tiempo de siete años 25000 hombres del alistam.to del mismo año 1848; y los otros 25000. del de 1849 llamados á las armas por el de los del dist.o del ant.o y también quedaron enterados de cuanto contiene el Bol.n de 12 de este mes n.o 31

Vistos en su ofic.o del Sor. Tenor de Navarra de Carcagente de 7 del corriente reuniendo aprobado los apuntes del déficit de consumos en los años de 1846. 47 y 48 y encargando se de impulso á su recaudacion p.a extinguir los considerables debitos q.e resultan á este pueblo por dichos consumos; y la corporacion teniendo presente la imposibilidad del año actual, la deuda ant.r y la misma q.e ya agueja á otros habitantes, lo cual imposibilitará la cobranza de las contribuciones ordin.s y la paralizaria enteram.te si se aumentase con la de los consumos; y teniendo en consideracion otras muchas razones, acordó d.r desde luego y con vista de cuanto tiene expuesto con el informe señalam.to de consumos desde el año 1845 de esta Villa, al corriente de expediente separado, se haga una sucinta exposicion al Sr. Intend.te de la Prov.a, manifestando la

Señores
Borras
Lobar
Andreu
Lopez
Carrion
Moreno
Shelton